

**INSPECCION ONCE URBANA COMUNA PALOGRANDE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, abril 09 de 2018

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al Señor (a) **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.102.763, la Resolución N. 81 del 20 de marzo de 2018, según Expediente No 3658-2018, en aplicación del artículo 223-Ley 1801 del 29 de julio de 2016-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, artículo 140 Numeral 7.

El señor **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, no compareció dentro de los cinco días siguientes, y como no registra dirección ni teléfono, no fue posible citarlo para que compareciera a Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón a la orden de comparendo N. 17-001-7122, realizada por el CAI DEL CABLE; igualmente, a notificación personal la Resolución N. 81 del 20 de marzo de 2018; por tanto, informo que se procederá a notificar mediante aviso página web de la Alcaldía de Manizales.

*Beatriz Eugenia Gómez E.*

**BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR**  
Auxiliar Administrativo



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Codigo postal 170001  
Atención al cliente 018000 963988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE  
CARRERA 20 No. 71-03 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA -- PISO 2 MANIZALES TEL. 8866329

PROCESO VERBAL ABREVIADO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 223 No. 3. Ley 1801-2016

EXPEDIENTE No. 3658-2018

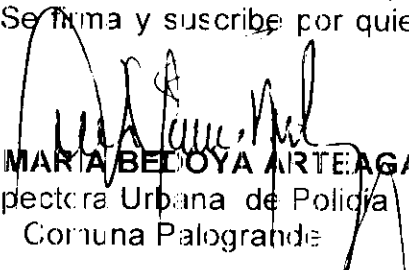
Manizales, 20 de marzo de 2018.

COMPARENDO	17-001-7122
INCIDENTE	102427
FECHA:	12 DE MARZO DE 2018
LUGAR DEL COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.
INFRACTOR	JORGE IVAN SERNA CASTAÑO
IDENTIFICACION	75.102.763
TELEFONO:	NO REGISTRA
DIRECCION:	NO REGISTRA
HECHOS:	ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN VÍA PUBLICA (MARIHUANA).
DESCARGOS	

La suscrita Inspectora Urbana de Policía, declara abierta la Audiencia de que trata el artículo ART 223 Ley 1801 de 2016, con el fin de adelantar proceso verbal abreviado en contra del señor **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, a quien fue imposible citar previamente, ya que el infractor no suministró la dirección, ni teléfono; por tanto, se procede a publicar en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartera de la Inspección Once Urbana de Policía. Sin pruebas que practicar procede el Despacho a decidir de fondo la presente actuación por medio de la Resolución N. 81 de fecha 20 de marzo de 2018, mediante la cual se impone una medida correctiva.

En contra de la decisión proceder los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante Secretario de Gobierno quien es la Autoridad Administrativa Especial encargada de resolverlo. Los recursos se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la audiencia siendo las 5:30 de la tarde. Se firma y suscribe por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

  
**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora Urbana de Policía  
Comuna Palogrande

Beatriz Eugenia Gómez Escobar

INSPECCION URBANA DE POLICIA - CO VIUNA PALOGRANDE  
CARRERA 20 No. 71-03 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TEL. 8866329

**RESOLUCIÓN N° 81 DE 2018  
MANIZALES, 20 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO Y SE IMPONE UNA  
MEDIDA CORRECTIVA**

La suscrita Inspectora de Policía, en uso de sus facultades consagradas en la Ley 1801 de 2016 Decreto Municipal 0296 de 2015, y las demás normas legales vigentes, y que estando dentro de la Audiencia Pública dentro de proceso verbal abreviado que se tramita bajo el radicado **3658-2018** se procede a tomar una decisión de fondo para resolver el asunto con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que a la Inspección de Policía de la Comuna Palogrande se allego con fecha del 12 de marzo de 2018 a orden de comparendo con la siguiente información:

COMPARENDO	17-001-7122
INCIDENTE	10242
FECHA:	12 DE MARZO DE 2018
LUGAR DEL COMPORTAMIENTO	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.
INFRACTOR	JORGE IVAN SERNA CASTAÑO
IDENTIFICACION	75.102.763
TELEFONO:	NO REGISTRA
DIRECCION:	NO REGISTRA
HECHOS:	ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN VÍA PUBLICA (MARIHUANA).
DESCARGOS	

Que el señor **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, no se presentó ante la autoridad competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del comparendo para objetar la medida y exponer las razones por las cuales no estaba de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo.

Que dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, no solicitó a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Ni se evidenciar la realización del pago de la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo por lo tanto no hay descuento por pronto pago.

Que la Inspección de Policía considera como cierta la información contenida en la Orden de Comparendo y no se vislumbra actuación susceptible de nulidad en tal procedimiento, además que el presunto infractor no agotó ninguna de las posibilidades establecidas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

**INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE**

CARRERA 20 No. 71-03 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TEL. 8866329  
Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Inspectora Urbana de Policía, en uso de las facultades legales y por mandato de la Constitución y la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR que el señor **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, identificado con la C.C. No. **75.102.763**, incurrió en el comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público en el Art. 140 numeral 7 de la ley 1801 de 2016.

**SEGUNDO:** IMPONER MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a la MULTA TIPO DOS al señor **JORGE IVAN SERNA CASTAÑO**, identificado con la C.C. No. **75.102.763**, equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales vigentes, correspondiente a DOSCIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO MTE. (\$203.331), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia N. 623-790151-45- Municipio de Manizales Nit. 890801053-7, y hacer llegar la copia de consignación a la Inspección Once Urbana de Policía.

**TERCERO:** INFORMAR al infractor que:

a-) El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el Despacho le RECOMIENDA al infractor que en lo sucesivo se abstenga de realizar el comportamiento contrario a la convivencia objeto de esta decisión.

b-) La reiteración del comportamiento dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%).

**CUARTO:** Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente se reportara la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE, la decisión aquí adoptada por ESTRADOS, de conformidad a lo establecido 223 de la ley 1801 de 2016.

**SEXTO:** RECURSOS, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, al cual se concede en el efecto devolutivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora de policía

*Beatriz Eugenia Gómez Escobar*

**INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE**  
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

**AUTO DE EJECUTORIA**

Procédase a la ejecutoria de la Resolución 81 del 20 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que la decisión fue notificada en Estrados y no se presentaron recursos. Expediente 3658-2018.

Manizales, 20 de marzo de 2018



CUMPLASE

**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora Once Urbana de Policía

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente: 018000 958988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

